



## CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal PARA EL SUMINISTRO DE SOCORRO PARA LA LÍNEA 1 DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

En Sevilla, a 11 de Noviembre de 2020

### REUNIDOS

De una parte, D. Julio Jesús Caballero Sánchez, con NIF nº 26.223.773-R, con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Pablo Picasso, nº 6, en su condición de Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 310/2019, de 12 de febrero (B.O.J.A. Extraordinario núm. 3 de 14 de febrero de 2019), que actúa en representación de la misma, de conformidad con las facultades conferidas en acuerdo de Consejo Rector en sesión de fecha 19 de octubre de 2011.

Y por otra, D. Fernando Pozuelo Antoni con NIF nº 25.160.265-J y D. José Luis Pérez Mañas con NIF nº 52.510.443-V, en nombre y representación de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal, en adelante EDISTRIBUCIÓN, con C.I.F. B-82846817 inscrita en el Registro Mercantil Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, Folio 136, Hoja M-272592. Se encuentran debidamente autorizados en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, con fecha de 14 de abril de 2005 y número de protocolo 902 y fecha de 3 de julio de 2012 y número de protocolo 1344 respectivamente.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO.

### EXPONEN

#### I. SOLICITUD DE SUMINISTRO


Con fecha 23 de enero de 2017 se firma el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, la AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA, en adelante) y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. para la Electrificación de varios suelos de la ciudad de San Fernando y el Tren-Tranvía San Fernando-Chiclana (Cádiz), por el que se reserva potencia y suelo para la construcción de las infraestructuras necesarias para el suministro eléctrico principal, de 10 MW de potencia con un nivel de tensión de 66 kV, a la Línea 1 del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.

Con este punto de suministro queda garantizada la potencia suficiente para la operación comercial del Tren-tranvía pero, sin embargo, al ser un único punto de suministro no queda garantizada la continuidad de este suministro en caso de avería, ya sea propia o de red pública de distribución, o en caso de las labores de mantenimiento propias de las subestaciones y líneas eléctricas.

Con el fin de buscar un segundo punto de acometida, que garantice un nivel mínimo de potencia en caso de fallo del principal, la AOPJA contacta con Endesa Distribución, como empresa de distribución eléctrica de la zona dentro de la cual discurre el trazado del TTBC, concluyéndose que la mejor opción es la de un punto de suministro, con un nivel de tensión de 20 kV y 4 MW de potencia, en barras de la subestación eléctrica "Chiclana", propiedad de Endesa Distribución y situada en las cercanías del recinto de Talleres y Cocheras del TTBC.

Con fecha 24 de julio de 2018 se solicita a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. un nuevo punto de suministro de 4 MW de potencia con un nivel de tensión de 20 kV. como suministro duplicado,

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3SZ5C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/36	





independiente del principal, que actuase como respaldo en caso de indisponibilidad del principal.

Con fecha 8 de enero de 2019 la AOPJA recibe el Condicionado Técnico-Económico de Endesa Distribución (Ref. solicitud 1097063) en respuesta a la solicitud, en el que se establecen las condiciones técnicas del suministro, el alcance de las infraestructuras a desarrollar, tanto en las instalaciones de distribución eléctrica propiedad de EDISTRIBUCIÓN como en las instalaciones particulares de AOPJA, y el precio de estas actuaciones, a excepción de las propias de AOPJA que EDISTRIBUCIÓN declina ofertar.

Una vez aceptadas estas condiciones en la fecha 8 de julio de 2019, se han licitado las actuaciones necesarias para el diseño y ejecución de las instalaciones privadas, propias del Tren-tranvía de la Bahía de Cádiz, que permitan conectar el punto de suministro con la infraestructura de distribución eléctrica interna del tren-tranvía, concretamente “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GRUPO DE TRACCIÓN Y LA ACOMETIDA DE EMERGENCIA EN LA SUBESTACIÓN DE TRACCIÓN 01 DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ”, expediente T-TC6153/OPO0, actualmente en ejecución.

Dada la previsión de puesta en servicio comercial del Tren-tranvía en pocos meses, para poder tener un servicio que ofrezca garantías mientras se están ejecutando los trabajos de la acometida general para el Tren-tranvía en Polígono Tiro Janer y el desarrollo de las obras del Convenio entre AOPJA y EDISTRIBUCIÓN para poder disponer del suministro duplicado (de 4,00 MW en Media Tensión, ubicado junto a las Cocheras del Tren-Tranvía, en Pago del Humo s/n, Chiclana de la Frontera, que incluye por un lado, trabajos de adecuación, refuerzo y reforma de instalaciones de la red existente en servicio a realizar por EDISTRIBUCIÓN, y por otro, los trabajos necesarios para la nueva extensión de red a ejecutar a cargo de la AOPJA, en proceso de adjudicación), se hace necesario disponer de un suministro provisional a través de las dos celdas no utilizadas propiedad de EPSA, actualmente Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en la subestación “Chiclana 66/20 kV”, según lo establecido en el CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA Y SEVILLANA ENDESA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MIRALRÍO “PELAGATOS II”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

La vigencia del suministro provisional, que dispone de principio de acuerdo entre las dos Agencias de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se establecerá hasta que se produzca la puesta en servicio de la acometida de emergencia a desarrollar con el convenio entre AOPJA y EDISTRIBUCIÓN (para la firma de este convenio se formalizará el acuerdo entre las dos Agencias).

Traslada esta necesidad de suministro provisional en reuniones mantenidas entre técnicos representantes de AOPJA y EDISTRIBUCIÓN, se solicita que se indique qué conlleva la conexión/desconexión con las celdas de AVRA y quién las puede realizar, para introducir su repercusión económica en el convenio en desarrollo entre ambas entidades.

En la fecha 20 de noviembre de 2019 se recibe la Adenda al Condicionado Técnico-Económico por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U. relativo a la solicitud de la AOPJA de conexión provisional en la Subestación de Chiclana, propiedad de EDISTRIBUCIÓN, por una potencia de 4,00 MW en PAGO DEL HUMO, S/N. TALLERES Y COCHERAS DEL TREN-TRANVÍA, punto de suministro para la acometida de socorro de la Línea 1 del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.

En la fecha 27 de noviembre de 2019 se acepta la Adenda a las Condiciones Técnico-Económicas con Ref. Solicitud 1097063 para la conexión provisional en la Subestación Chiclana del suministro solicitado de 4,00 MW en Media Tensión, ubicado junto a las Cocheras del Tren-Tranvía, en Pago del Humo s/n, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

En la fecha 28 de noviembre de 2019 se recibe de nuevo con corrección en el presupuesto (por importe inferior), la Adenda al Condicionado Técnico-Económico por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U. relativo a la solicitud de la AOPJA de conexión provisional en la Subestación de Chiclana, propiedad de EDISTRIBUCIÓN, por una potencia de 4,00 MW en PAGO DEL HUMO, S/N. TALLERES Y COCHERAS DEL TREN-TRANVÍA, punto de suministro para la acometida de socorro de la Línea 1 del

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/36





Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.

En atención a lo dispuesto en el apartado (b) del Artículo 40 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE), y siendo EDISTRIBUCIÓN el distribuidor eléctrico de la zona en régimen de monopolio natural, será “responsable de la construcción, operación, el mantenimiento y, en caso necesario, el desarrollo de su red de distribución (...)” por lo que resulta obligatorio, para el desarrollo de las infraestructuras de la red de distribución eléctrica que el presente convenio sea desarrollado con EDISTRIBUCIÓN.

Por tanto, en resumen, la AOPJA ha solicitado a EDISTRIBUCIÓN, como distribuidor de energía eléctrica de la zona según lo recogido en la LSE, condiciones para el suministro de socorro de energía eléctrica para Talleres y Cocheras del Tren-Tranvía, en adelante EL CONSUMO, situada en el T.M. de Chiclana de la Frontera para una potencia total de 4 MW en MT por medio de la Subestación de Chiclana, y a su vez la conexión provisional que se requiere hasta que se produzca la puesta en servicio del citado suministro de socorro o emergencia.

## II. PUNTO DE CONEXIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN

EDISTRIBUCIÓN ha remitido a AOPJA las condiciones técnico-económicas para atender las necesidades de suministro descritas en el anterior expositivo, partiendo de los datos de la demanda prevista aportados por AOPJA, determinándose como punto de conexión: Barras de 20 kV de la subestación Chiclana

En este caso es de aplicación el Convenio Urbanístico de 1 de julio de 2005, entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. para la ejecución de los Sistemas Generales de Transformación y Suministro eléctrico (en adelante, CONVENIO 2005), por lo que el punto de conexión asignado requiere la participación en el mismo de este suministro.

Para atender las necesidades de AOPJA se hace necesaria la puesta en servicio de las siguientes instalaciones de nueva extensión de red, en adelante LAS INSTALACIONES:

- Adecuación de celdas existentes en la subestación Chiclana para la instalación de la nueva posición de salida de línea e integración en el sistema de control de la subestación.
- Tendido de cable de MT, propiedad de AOPJA, desde el cerramiento de la subestación.
- Entronque y conexión de las nuevas instalaciones con la red existente:
  - o La operación será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.
  - o El coste de los materiales utilizados en dicha operación, en base a la legislación vigente, son a cargo del solicitante.

Las citadas condiciones fueron comunicadas con fecha 20/12/2018 con Registro de Entrada en la AOPJA de fecha 08/01/2019.

Por su parte, AOPJA deberá construir por su cuenta y a su costa todas las infraestructuras necesarias entre LAS INSTALACIONES y el lugar de consumo, quedando dichas infraestructuras de su titularidad.

## III. OBLIGACIÓN LEGAL DE COSTEAR LAS REDES

De acuerdo con la legislación vigente, Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, art. 25.3, los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, serán realizados por el distribuidor al ser éste el propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, y serán abonados por el solicitante a la empresa distribuidora; por tanto, deberán ser asumidos por AOPJA el coste de LAS INSTALACIONES así como el de las instalaciones de conexión desde EL PUNTO DE CONEXIÓN hasta EL CONSUMO a desarrollar directamente por AOPJA.

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/36





#### IV. ENCARGO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

AOPJA asume el coste de LAS INSTALACIONES y encarga a EDISTRIBUCIÓN la realización de las mismas de acuerdo con el alcance más adelante definido.

Sobre la base de los anteriores expositivos, las partes intervinientes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### 1ª. CONSENTIMIENTO, CAUSA Y OBJETO

El objeto del presente CONVENIO es establecer y formalizar las condiciones técnicas, económicas, administrativas y operativas que regirán tanto la construcción de las nuevas infraestructuras de energía eléctrica, referidas como LAS INSTALACIONES, destinadas al nuevo punto de suministro como su posterior operación y mantenimiento, que permitirán disponer a AOPJA del suministro duplicado anteriormente descrito. Las partes se comprometen a colaborar mutua y directamente en la ejecución de los objetivos indicados en la parte expositiva, que se concretan en los proyectos de las obras básicas descritas.

#### 2ª. CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS

EDISTRIBUCIÓN diseñará, tramitará, construirá y pondrá en servicio LAS INSTALACIONES siendo estos trabajos costeados por AOPJA y quedando LAS INSTALACIONES titularidad de EDISTRIBUCIÓN, quien se encargará de su operación y explotación. Las instalaciones objeto del presente convenio serán ejecutadas conforme a la reglamentación técnica vigente, reglamentación con las disposiciones mínimas para la protección frente al riesgo eléctrico, la normativa legal de protección medioambiental, las condiciones técnicas especiales que se deban establecer para esta obra por la Administración municipal o autonómica u otros organismos implicados, y a las Especificaciones Particulares de EDISTRIBUCIÓN.

En relación con las obras a ejecutar por EDISTRIBUCIÓN objeto del presente convenio, que serán tramitadas a nombre de EDISTRIBUCIÓN desde el origen, EDISTRIBUCIÓN se compromete a cumplir todas las obligaciones derivadas de la posición de promotor que asume a los efectos del R.D.1627/1997 relativo a Seguridad y Salud.

#### 3ª. PRECIO

El contenido económico de este CONVENIO se basa en la adecuación de las instalaciones de adaptación, definidas en el apartado 3.a) 1º del art. 25 del Real Decreto 1048/2013, no incluyendo la construcción de las instalaciones de extensión, definidas en el apartado 3.a) 2º del art. 25 del Real Decreto 1048/2013.


##### a. Valoración

AOPJA se hará cargo del coste de realización de los trabajos anteriores en base a la siguiente valoración de LAS INSTALACIONES:

Adecuación de instalaciones existentes y conexión de Nueva celda de salida de Línea a Barras 20 kV en SE Chiclana	284.976,49 €
---	--------------

Resultando un coste total para la realización de LAS INSTALACIONES, de 284.976,49 €.

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/36	





Los valores anteriores no incluyen el IVA o impuesto equivalente que deberá ser costeado por AOPJA.

Además, AOPJA se subrogará en los términos del CONVENIO 2005 y su abono será a la firma de este convenio, en concreto para este suministro:

- Potencia: 4.000 kW
- Ratio de participación: 69,72 €/kW que se actualizará con el IPC desde la fecha del CONVENIO 2005 hasta la fecha de aceptación de este convenio.

Participación en Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayto. Chiclana de la Frontera y Endesa Distribución, a origen según potencia solicitada.	278.880,00 €
Variación de IPC desde julio de 2005 a junio de 2019	25,60 %
Importe adicional por variación de IPC	71.393,28 €
Coste total por participación en Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayto. Chiclana de la Frontera y Endesa Distribución, ajustado según IPC	350.273,28 €

Resultando un coste total de participación en el CONVENIO 2005, de **350.273,28 €**.

Los valores anteriores no incluyen el IVA o impuesto equivalente que deberá ser costeado por AOPJA.

#### b. Elementos incluidos en la valoración

El coste incluye la realización de los proyectos, Dirección de Obra, estudio básico y Plan de Seguridad y Salud, suministro de equipos, montaje, pruebas, ensayos, puesta en servicio y trámites de legalización.

El coste de visados, tasas de licencias de obras y tramitaciones y pago de permisos a particulares se ha supuesto a los precios habituales, tal como se indica en la carta de condiciones técnico económicas. Si hubiera dificultades especiales en la consecución de permisos se informaría a AOPJA y el exceso de coste sería facturado aparte.

El inicio de los trabajos de adecuación de las celdas existentes en la subestación Chiclana, para la instalación de la nueva posición de salida de línea e integración en el sistema de control de la subestación, estarán supeditados a la reparación de los accesos a la subestación Chiclana por parte de AOPJA, que actualmente no permiten la ejecución de los trabajos en dicha subestación.


En caso de que la ejecución y/o posterior explotación de las instalaciones implique el pago de un canon exigido por una Administración o Entidad Pública, el correspondiente coste se determinará una vez sea conocido dicho canon y será asumido por AOPJA.

#### c. Modificaciones en el precio

Una vez firmado el convenio, esta valoración sólo sufrirá modificaciones en el caso de que se deba modificar el diseño de LAS INSTALACIONES por indicación de la Administración o del Operador del Sistema al realizar los trámites de autorización administrativa, ambiental o de proyecto, o por que sea necesario para la consecución de los permisos de particulares o de los diferentes organismos públicos afectados, o bien porque los trabajos a realizar por EDISTRIBUCIÓN no se hayan podido llevar a cabo en los plazos previstos por depender de trabajos o de la realización de instalaciones asumidos directamente por AOPJA.

En el caso de que fueran precisas modificaciones sobre LAS INSTALACIONES según lo anterior, EDISTRIBUCIÓN comunicará a AOPJA las mismas junto con los eventuales cambios en el presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/36	





Estos cambios serán costeados por AOPJA, y serán, en su caso objeto de una Adenda al presente convenio.

#### 4ª. CONEXIÓN PROVISIONAL

LA AOPJA ha solicitado, en previsión de necesidad de suministro antes de la finalización de LAS INSTALACIONES objeto de este convenio, la conexión provisional en una de las celdas existentes en la Subestación Chiclana, propiedad de EDISTRIBUCIÓN y previstas para la conexión de EPSA, actualmente Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), según lo establecido en el CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA Y SEVILLANA ENDESA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MIRALRÍO "PELAGATOS II", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Dicha celda no es necesaria por el momento, dado el retraso en el desarrollo de los sectores referidos en dicho convenio. EDISTRIBUCIÓN acepta dicha solicitud bajo los siguientes condicionantes:

- Que, en el plazo de 2 meses tras la firma de este convenio, la AOPJA presente una carta de AVRA dando su conformidad a esta conexión provisional hasta la puesta en servicio de las instalaciones de este convenio. Si transcurrido este plazo no se presenta dicha conformidad, quedará sin efecto esta conexión provisional.
- Que se encuentren satisfechos todos los hitos de pago, indicados en este convenio, incluido el de los trabajos de conexión provisional, que ascienden a 16.022,92 €, según adenda CTE de fecha 21 Noviembre 2019.
- Que esté finalizada la habilitación del acceso a la subestación, como máximo a los dos meses tras la firma de este convenio.
- Que se cumplan todos los condicionantes técnicos en la cláusula 9ª de este convenio.

#### 5ª. FORMA DE PAGO


##### a. Hitos de Pago

El coste total a sufragar por parte de AOPJA será por tanto de 284.976,49 €, más el correspondiente al suministro provisional de 16.022,92 €, más el correspondiente a la participación en el CONVENIO 2005 de 350.273,28 € (todos estos importes no incluyen el IVA).

Esta cantidad la abonará a EDISTRIBUCIÓN, en la cuenta ES20-0049-1173-0121-1013-9750, con 30 días FF de acuerdo con los siguientes hitos de pago:

Hitos	Descripción	% Obra	Importe
Hito 1	A la firma de este convenio	20%	56.995,30 €
Hito 2	A la firma de este convenio (participación CONVENIO 2005 PGOU Chiclana)	N/A	350.273,28 €
Hito 3	A la firma de este convenio (suministro provisional)	N/A	16.022,92 €

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/36	





Hitos	Descripción	% Obra	Importe
Hito 4	A la entrega del proyecto para la Adecuación de celdas existentes en la subestación Chiclana para la instalación de la nueva posición de salida de línea e integración en el sistema de control de la subestación. Se justificará con el registro de entrada en la Delegación Provincial de Industria.	35%	99.741,77 €
Hito 5	Previamente al inicio de la obra civil y el montaje. Servirá como justificante la licencia municipal de obras.	35%	99.741,77 €
Hito 6	A la comunicación por parte de EDISTRIBUCIÓN de la finalización de los trabajos, previamente a la puesta en servicio. Servirá como justificante el Acta de Puesta en Marcha de la instalación	10%	28.497,65 €

Según lo indicado en la cláusula 3ª. **PRECIO**, el eventual sobre coste de visados, tasas de licencias de obras y tramitaciones y pago de permisos a particulares, se facturará de manera independiente a los hitos anteriores.

Las cantidades que se devenguen a partir de un año desde la firma del presente CONVENIO y posteriores se deberán incrementar con el correspondiente IPC, como porcentaje acumulado desde la fecha de la firma del CONVENIO hasta la fecha de devengo del hito correspondiente. El porcentaje de incremento a aplicar será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística como “Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016) tipo de índice General Nacional” en su página web <http://www.ine.es/varipc/index.do>. Si se diera la circunstancia de que al devengo del hito correspondiente el IPC acumulado fuera negativo, el precio del hito devengado no sufriría ninguna modificación.

En el marco de la suma colaboración entre las partes, que persiguen la mejor prestación del servicio proporcionando y la energía adecuada para su desarrollo, no será necesaria la presentación de garantía alguna por ninguna de las partes.

Según lo previsto en la legislación presupuestaria (art 49 d., Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), la distribución temporal por anualidades queda establecida de la siguiente manera, con imputación concreta al presupuesto vigente (asignación presupuestaria 1700030000 G/51B/74067/99/01 200400082):

ANUALIDAD 2020: Pago de los hitos 1, 2 y 3. Total importe = 423.291,50 euros (IVA no incluido)

ANUALIDAD 2021: Pago de los hitos 4 y 5. Total importe = 199.483,54 euros (IVA no incluido)


ANUALIDAD 2022: Pago del hito 6. Total importe = 28.497,65 euros (IVA no incluido)

TOTAL IMPORTE (suma hitos 1 a 6) = 651.272,69 euros (IVA no incluido)

## 6ª. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de LAS INSTALACIONES será de dieciocho (18) meses desde la obtención de las autorizaciones oficiales, permisos particulares o de organismos públicos afectados. El plazo de ejecución anteriormente indicado está condicionado al cumplimiento de los hitos de pago, así como la adecuación del

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/36	





acceso a la subestación, de tal forma que la concurrencia de cualesquiera de las dos condiciones indicadas implicará la interrupción del plazo de ejecución de LAS INSTALACIONES, reanudándose éste en el momento que se dé cumplimiento, al pago correspondiente fijado en cada hito, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 12ª) del presente convenio. Si surgieran problemas excepcionales para la consecución de permisos o autorizaciones, EDISTRIBUCIÓN informaría a AOPJA, para su conocimiento. El plazo estimado para que EDISTRIBUCIÓN complete los proyectos administrativos e inicie la tramitación de LAS INSTALACIONES es de cinco meses desde recepción del justificante de pago correspondiente al primer hito

### 7ª. MODIFICACIONES DE LA PREVISIÓN DE CARGAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Cualquier modificación, de cualquier naturaleza que afecte a la previsión de carga individual o previsión de potencia máxima a demandar, respecto a lo indicado en este convenio, deberá ser informada de inmediato por parte de AOPJA a EDISTRIBUCIÓN y podrá dar lugar al establecimiento de nuevas condiciones técnicas y económicas para el suministro y una revisión en el diseño, coste y plazo de ejecución de LAS INSTALACIONES.

### 8ª. TITULARIDAD DE LAS INSTALACIONES

La titularidad de los elementos que componen LAS INSTALACIONES quedará de la siguiente manera:

Será titularidad de EDISTRIBUCIÓN y tramitadas de origen a su nombre:

- Nueva posición 20kV SE Chiclana

El límite entre las instalaciones de EDISTRIBUCIÓN y las instalaciones privadas de AOPJA se establece en las botellas de conexión de las Líneas de MT a la posición de 20 KV conforme a las Especificaciones Particulares de EDISTRIBUCIÓN.

Será por tanto titularidad de AOPJA:

- La línea de MT 20kV S/C y Centro de medida en las inmediaciones de la subestación, con acceso independiente para EDISTRIBUCIÓN, con los equipos de medida.

En cuanto a las instalaciones de enlace habrán de ser realizadas por un instalador autorizado con arreglo a las normas de la empresa distribuidora, serán accesibles, con cerraduras normalizadas, y podrán ser inspeccionadas por la empresa distribuidora.


### 9ª. PUESTA EN SERVICIO

Son requisitos previos a la puesta en marcha de EL CONSUMO que se dispongan de las pertinentes autorizaciones por parte de la Administración tanto para LAS INSTALACIONES como para las instalaciones de conexión titularidad de CLIENTE y se disponga del correspondiente contrato de ATR con EDISTRIBUCIÓN.

Para hacer efectiva la conexión de AOPJA, una vez cumplidos los requisitos anteriores, solicitará con antelación superior a 21 días la puesta en servicio de EL CONSUMO, tiempo necesario para gestionar los descargos pertinentes.

No se incluyen en este convenio los derechos de acceso, verificación, enganche u otros establecidos por la legislación vigente que deberán ser abonados al contratar el suministro.

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3SZ5C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	8/36	





## 10ª. PUNTO DE MEDIDA

El conjunto de medida para la facturación de la energía, estará situado lo más cerca posible de la valla de la subestación y cumplirá lo dispuesto en:

- RD 1110/2007 *Reglamento unificado de puntos de medida y sus ITC correspondientes.*
- Especificaciones Particulares de EDISTRIBUCIÓN *NRZ-102 y NRZ-101 para Instalaciones privadas Consumidores en Alta Tensión conectadas directamente a la red de distribución.*
- RD 337/2014 *Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.*

AOPJA facilitará libre acceso a EDISTRIBUCIÓN al conjunto de medida para facturación, debiéndose poder acceder desde vía pública.

Cualquier actuación de EDISTRIBUCIÓN sobre los equipos de medida o protección que estén situados en las instalaciones de AOPJA, posteriormente a la puesta en servicio de EL CONSUMO requerirá una petición formal por parte de AOPJA y de la cual derivarán los correspondientes costes.

## 11ª. PROTOCOLO DE OPERACIÓN

Entre AOPJA y EDISTRIBUCIÓN se establecerá un Protocolo de Operación con el objeto de definir las consignas de operación en las instalaciones de AOPJA y EDISTRIBUCIÓN, y establecer el proceso operativo para la realización de las maniobras normales de explotación y las precisas en caso de incidentes, así como los protocolos de actuación para los descargos programados.

Una vez puestas en servicio LAS INSTALACIONES, en el caso que el mantenimiento de las instalaciones titularidad de EDISTRIBUCIÓN requiriese dejar indisponible transitoriamente instalaciones titularidad de AOPJA, ésta adquiere el compromiso de acordar de una ventana temporal suficiente para llevar a cabo dicho mantenimiento. Este acuerdo deberá concretarse antes del término de una semana desde que EDISTRIBUCIÓN informe de dicha necesidad. En caso de no obtener un acuerdo favorable, EDISTRIBUCIÓN llevará a cabo dicho mantenimiento, sin que ello suponga ninguna obligación por parte de EDISTRIBUCIÓN, ni AOPJA pueda reclamar por dicha indisponibilidad.

En caso de avería en los terminales o botellas de conexión de cable de salida con la posición de interruptor (no incluidos en el ámbito de titularidad de EDISTRIBUCIÓN) o en el cable de salida de la Subestación, la localización de la misma se realizará por AOPJA de manera coordinada con EDISTRIBUCIÓN.


Si la avería quedara localizada en el tramo interior de la subestación, la reparación de la misma será efectuada por E-Distribución en el menor tiempo posible, justificando los costes de dicha reparación a AOPJA para que proceda al abono de los mismos, AOPJA deberá aportar los materiales que EDISTRIBUCIÓN le indique como necesarios para realizar la reparación, sin los cuales la reparación no se podría iniciar.

En el Protocolo de Operación habrá una mención expresa al uso del suministro duplicado y a la imposibilidad de que se produzca un acoplamiento entre el suministro principal y el suministro duplicado, tal y como recoge el art 10 del reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, para lo cual se establecerán los enclavamientos pertinentes y la secuencia de maniobras que lo impidan.

## 12ª. VIGENCIA, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente CONVENIO se considerará vigente desde el momento de su firma, si bien el inicio de cualquier actividad relacionada con él por parte de EDISTRIBUCIÓN se producirá en el momento en que se haya satisfecho el primer hito de pago, quedando sujeto el inicio del plazo de construcción y el de finalización a la obtención de las correspondientes autorizaciones, servidumbres a las que se refieren las cláusulas anteriores.

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	9/36	





En cuanto a la vigencia y duración del convenio - que se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la LRJSP-, no podrá ser superior a los 4 años; si bien, en el caso de que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el mismo requieran de un periodo superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga por un plazo máximo de otros 4 años, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, observándose para ello el mismo procedimiento seguido para su autorización.

La modificación de los términos del convenio o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa, condicionante que debe quedar incluido en convenio.

**a. Causas de Resolución del convenio:**

- 1º. El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- 2º. La insolvencia, disolución o liquidación, de una de las partes.
- 3º. La fusión o escisión de cualquiera de las PARTES no producirá por sí misma la extinción del CONVENIO, siempre que dicho CONVENIO continúe vinculado a una única sociedad. En consecuencia, operará la plena subrogación en los derechos y obligaciones derivados del presente CONVENIO por parte de la entidad beneficiaria del patrimonio que resulte transmitido como consecuencia de tal operación. A tal efecto, las PARTES consienten por anticipado y en lo menester la referida subrogación. La transmisión a que se refiere la presente estipulación deberá quedar suficientemente documentada y, en todo caso, deberá comunicarse fehacientemente a la otra PARTE.
- 4º. El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el mismo y, en especial, el pago de las cantidades acordadas, al vencimiento de los hitos correspondientes. El impago de cantidades acordadas implicará en cualquier caso detener las obras por parte de EDISTRIBUCIÓN e imposibilitará la puesta en servicio del suministro.
- 5º. La denegación a EDISTRIBUCIÓN de los permisos y autorizaciones, públicos o privados, que fueran necesarios para la construcción de las instalaciones.
- 6º. Incumplimiento de AOPJA por falta de ejecución de las obras a él encomendadas y que son necesarias para el buen fin del contrato.


El acontecimiento de cualesquiera de las causas de resolución enumeradas anteriormente, autoriza a la parte no incurso en ella a pedir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución contractual, a su elección.

La apreciación de la causa de extinción del CONVENIO corresponderá a cualquiera de las PARTES. A estos efectos, la PARTE interesada pondrá de inmediato tal extremo en conocimiento de la otra PARTE mediante comunicación fehaciente, cuya recepción incontestada en el plazo de quince (15) días iniciará el cómputo de los plazos para la liquidación efectiva del CONVENIO conforme al procedimiento establecido en la siguiente cláusula.

En caso de extinción por causa distinta a las consignadas en los apartados anteriores, la parte que proponga su extinción deberá comunicar su decisión de dar por terminado el CONVENIO al resto de las partes por escrito, así como los motivos a los que obedece dicha decisión.

Resuelto el convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente convenio.

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	10/36	



#### b. Efectos de la Resolución del convenio:

En el caso de que el convenio fuese resuelto atendiendo a cualquiera de las causas citadas anteriormente, los efectos que se producirán serán los siguientes:

- a) La causa de resolución 4ª.- se considerará aplicable si llegada la fecha de vencimiento / al vencimiento del hito correspondiente, no se hicieren efectivas las cantidades acordadas, lo que conllevará la resolución automática del Convenio, debiendo indemnizar AOPJA a EDISTRIBUCIÓN de cuantos daños y perjuicios se produjesen y en particular de los costes incurridos.
- b) Con relación a la causa de resolución 5ª.- se considerará como fecha de imposibilidad de cumplimiento y de resolución del convenio, la de la Resolución Administrativa que no permita seguir la vía administrativa, y en el caso de autorizaciones de particulares, cuando éste lo deniegue.
- c) Respecto a la causa de Resolución 6º.- se considerará resuelto el convenio en el momento en que AOPJA no cumpla con las fechas indicadas en el mismo.
- d) Liquidación de costes: EDISTRIBUCIÓN será resarcida de los costes incurridos que no hayan sido compensados con los correspondientes pagos por parte de AOPJA, haciendo uso en su caso de la ejecución de avales si el motivo de resolución de convenio es el impago de facturas. En el caso de que los costes incurridos sean inferiores a los ingresos realizados se procederá a la devolución de la diferencia a favor de AOPJA.
- e) Efectos de la resolución sobre las condiciones técnico-económicas emitidas por EDISTRIBUCIÓN, en los supuestos de incumplimiento de AOPJA.
  - a. Las condiciones técnico-económicas remitidas por EDISTRIBUCIÓN quedarán anuladas y sin efecto, de forma que:
    - i. El suministro solicitado quedará sin adscripción de potencia de ninguna clase, no pudiendo contratar el mismo.
    - ii. Para dotar nuevamente de suministro a la actuación urbanística de AOPJA, ésta deberá volver a solicitar condiciones para el mismo, no garantizándose por el Gestor de la Red de Distribución que las condiciones de conexión sean equivalentes ni técnica ni económicamente, dado el transcurso del tiempo.
    - iii. EDISTRIBUCIÓN informará al Ayuntamiento de las circunstancias en que resultan las actuaciones de AOPJA a los efectos de adscripción de potencia.
- f) Las PARTES acuerdan no reclamarse lucro cesante de sus respectivas actividades

### 13ª. TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL CONVENIO


AOPJA y EDISTRIBUCIÓN podrán proceder en cualquier forma admitida en Derecho y particularmente, como consecuencia de un proceso de fusión, escisión, aportación de rama de actividad, separación jurídica de actividades, o cesión global de activos y pasivos, a la transmisión de los derechos y obligaciones asumidos en virtud del presente CONVENIO. La transmisión a que se refiere la presente estipulación deberá quedar suficientemente documentada y, en todo caso, deberá comunicarse fehacientemente y en un plazo razonable de tiempo a la otra parte y, a aquellos a los que se les transmitan deberán gozar de una solvencia económica que les permita afrontar todos los derechos y obligaciones.

### 14ª. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente CONVENIO tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento (cláusula 16ª de este

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	11/36	





convenio).

#### 15ª. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se residenciarán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

En el supuesto que por resolución firme de un Juzgado competente fuese considerado inválido o no exigible cualquiera de los acuerdos de este CONVENIO, o una parte de ellos, dicha calificación no afectará en modo alguno a la validez y carácter vinculante del resto del CONVENIO.

La renuncia al ejercicio de los derechos o acciones que pudieran asistir a cualquiera de las Partes en el caso de incumplimiento por la otra Parte de cualquier obligación, pacto, acuerdo o condición del presente CONVENIO, sólo producirá efectos si se hace por escrito; en cuyo caso, únicamente afectará al incumplimiento específico de que se trate, sin que ello pueda ser interpretado como una renuncia al ejercicio de derechos o acciones en relación con otros incumplimientos.

#### 16ª. INTERLOCUCIÓN

Ambas partes designarán las personas que a lo largo de la ejecución del convenio se constituirán en interlocutores permanentes para analizar y decidir aquellos aspectos que surjan.

Asimismo, para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de la Agencia y dos representantes de ENDESA.

La Comisión de Seguimiento asumirá, además de las funciones mencionadas en las demás cláusulas de este Convenio, las siguientes:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.
- b) Coordinar las acciones necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.
- c) Desarrollar el calendario previsto en el presente Convenio.
- d) Velar por el cumplimiento de los plazos.
- e) Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación del presente Convenio.
- f) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.


La Comisión se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar y lo solicite alguna de las partes o, en todo caso, al menos una vez al año.

#### 17ª. CONFIDENCIALIDAD

AOPJA y EDISTRIBUCIÓN se obligan a tratar la información y documentación relacionada con el presente Convenio con carácter confidencial, tomando las medidas necesarias para que, por parte de su personal, sea observada esta obligación.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, pudiéndose firmar por medios electrónicos, conforme a lo establecido por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, mediante certificados digitales emitidos por los correspondientes prestadores de servicios de certificación.

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3SZ5C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	12/36	





Sr. Julio Jesús Caballero Sánchez

Por suplencia  
 Acuerdo del Consejo Rector, de 9 de noviembre de  
 2020

Pedro Javier López González  
 Secretario General  
 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Sr. José Luís Pérez Mañas



e-distribución  
 EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U.

52510443V JOSE  
 LUIS PEREZ (R:  
 B82846817)  
 2020.11.10  
 17:18:47 +01'00'

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U.


Sr. Fernando Pozuelo Antoni



e-distribución

Firmado digitalmente  
 por FERNANDO  
 POZUELO ANTONI  
 Fecha: 2020.11.10  
 16:38:44 +01'00'


EDISTRIBUCION Redes Digitales, S.L.U.


Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	13/36	





**ANEXO 1: PRESUPUESTO**

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	14/36	



**Presupuesto desglosado de la modificación de la Subestación “Chiclana”, de EDISTRIBUCIÓN, incluido en el Condicionado Técnico-Económico**

Ref.	Concepto	Medición	Precio	Coste	Coste Capítulo
<b>01</b>	<b>POSICIONES MEDIA TENSION</b>				<b>*156.857</b>
01.01	Posición blindada 24 kV	3	52.286	156.858	
<b>02</b>	<b>CONTROL Y PROTECCIONES</b>				<b>10.980</b>
02.01	Ampliación Remota Telecontrol	1	7.320	7.320	
02.02	Suministro protecciones posiciones	1	3.660	3.660	
<b>03</b>	<b>MONTAJE</b>				<b>*14.988</b>
03.01	Montaje Equipos Alta	1	8.327	8.327	
03.02	Montaje y pruebas cuadros y protecciones	1	3.331	3.331	
03.03	Montaje, configuración y pruebas remota	1	3.331	3.331	
<b>04</b>	<b>OTROS</b>				<b>62.220</b>
04.01	Desmontaje celdas existentes	1	43.920	43.920	
04.02	Adecuación Edificio	1	18.300	18.300	
<b>05</b>	<b>CONEXION DE LINEAS CLIENTE</b>				<b>2.777</b>
<b>06</b>	<b>OBRA CIVIL</b>				<b>1.249</b>
06.01	Zanjas puente	1	1.249	1.249	
<b>07</b>	<b>MONTAJE</b>				<b>1.528</b>
07.01	Tendido cables	1	862	862	
07.02	Ensayos cables	1	666	666	
<b>Sub 01</b>	<b>COSTE MATERIAL Y MONTAJE</b>				<b>*247.821</b>
<b>08</b>	<b>Proyectos, Ingeniería, AT, CSS y DFO</b>	1	18.709	18.709	<b>18.709</b>
<b>09</b>	<b>Gestión de Permisos</b>	1	6.930	6.930	<b>6.930</b>
<b>10</b>	<b>Licencias Municipales</b>	1	9.925	9.925	<b>9.925</b>
<b>11</b>	<b>Tasas, publicaciones y visados</b>	1	1.592	1.592	<b>1.592</b>
<b>Sub 02</b>	<b>COSTE INGENIERIA Y LICENCIAS</b>				<b>37.156</b>
<b>COSTE TOTAL DE EJECUCIÓN</b>					<b>*284.976,49</b>
IVA				21%	59.845,06
<b>COSTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>344.821,55</b>

(\*) En el Condicionado Técnico-Económico de EDISTRIBUCIÓN existen discrepancias entre la cifra que aparece en el texto (284.976,49 €, sin IVA), la total que aparece en el Anexo de presupuesto (284.976,00 €, sin IVA) y la que se obtendría de la suma de todos los conceptos del citado presupuesto (284.980,00 €, sin IVA).

Se ha tomado como referencia la que aparece en la página 5 del condicionado técnico-económico.

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	15/36





**Presupuesto desglosado de la conexión provisional en Subestación “Chiclana”, de EDISTRIBUCIÓN, incluido en la ADENDA al Condicionado Técnico-Económico**

<b>CONEXIÓN PROVISIONAL CASMPRO28_1 TRANVÍA BAHÍA. CHICLANA (169-2017)</b>		
		<b>Importes</b>
<b>OTROS</b>		<b>4.416,40</b>
	Sellado y pasivación de huecos de celdas y nuevos cables de potencia y control	3.043,90
	Implementación en remota de nuevas posiciones	1.372,50
<b>CONEXIÓN DE TERCEROS</b>		
	Tendido y Conexionado llegadas de cliente	<b>6.540,34</b>
<b>OBRA CIVIL</b>		<b>4.419,96</b>
	ZANJAS PUENTES DE CABLE AT Y MT	4.419,96
<b>MONTAJE</b>		<b>2.120,38</b>
	TENDIDO CABLE MT (METROS),MONTAJE TERMINALES GIS MT (UD)	1.424,98
	ENSAYOS CABLES AT Y MT	695,40
<b>Trabajos de CONEXIÓN a Red Existente asumidos por ENDESA (Art. 24 y 25 RD1048)</b>		<b>0,00</b>
	TRABAJOS DE CONEXIÓN a posición MT GIS de la SUBESTACIÓN. Incluye la conexión de los terminales.	0,00
<b>COSTE MATERIAL Y MONTAJE</b>		<b>10.956,74</b>
	PROYECTOS, INGENIERÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CSS Y DIRECCIÓN DE OBRA	2.928,00
	GESTIÓN DE PERMISOS	0,00
	LICENCIAS MUNICIPALES (8%)	901,28
	TASAS, PUBLICACIONES Y VISADOS	1.236,90
<b>TOTAL</b>		<b>16.022,92</b>
<b>PRESUPUESTOS RESUMEN CONEXIÓN PROVISIONAL:</b>		
	Trabajos adecuación de instalaciones existentes para conexión provisional	16.022,92 €
	IVA en vigor (21%)	3.364,81 €
<b>Total importe abonar SOLICITANTE:</b>		<b>19.387,74 €</b>

El importe de este presupuesto es adicional al contenido en el escrito de condiciones técnico-económicas con Ref. Solicitud 1097063.


Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	16/36






**ANEXO 2: CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS REMITIDAS POR ENDESA,  
S.L.U. (8/01/2019)**

- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
- PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	17/36	





ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.  
 Avda. de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

Ref. Solicitud: 1097063

Tipo Solicitud: SUMINISTRO

Ref. Solicitud: CASMPR028

AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA  
 DE ANDALUCIA  
 PABLO PICASSO, S/N  
 SEVILLA  
 41018  
 SEVILLA

A/A D. IGNACIO SUAREZ LOPEZ

Muy Sres. nuestros:

Desde Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal nos ponemos en contacto con Ud. en relación con la solicitud de **SUMINISTRO** que nos ha formulado, por una potencia de **4,00 MW**, en **PAGO DEL HUMO, S/N. TALLERES Y COCHERAS DEL TREN-TRANVIA** en **CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**, con objeto de comunicarle las condiciones técnico económicas para llevar a efecto el servicio solicitado.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, a continuación adjuntamos en un primer documento el **Pliego de Condiciones Técnicas**, donde le informamos de los trabajos que se precisan para atender el suministro, distinguiendo entre los correspondientes a refuerzo o adecuación de la red de distribución existente en servicio, si son necesarios, y los que se requieren para la nueva extensión de la red de distribución.

De forma separada, en un segundo documento le aportamos la información referente, únicamente, al **Presupuesto** de las instalaciones de refuerzo o adecuación, cuya ejecución está reservada a la distribuidora de conformidad con la normativa vigente y que es necesario realizar a fin de hacer posible dicho suministro.

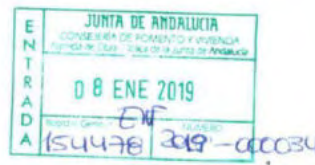
La validez de estas condiciones técnico económicas es de 6 meses.

Así mismo les indicamos que, por motivos de la construcción del tranvía en el entorno de la SE CHICLANA, se produjeron desperfectos en el acceso a la misma que impiden el acceso con maquinaria pesada.

Por este motivo, las presentes condiciones técnico-económicas están sujetas a que previamente por su parte se restituya el acceso a la subestación a su estado original, esto es, con plena posibilidad de acceso para maquinaria pesada desde vía pública. En tanto en cuanto este acceso no quede restituido, lamentablemente no será posible llevar a cabo los trabajos necesarios para atender su solicitud y que se describen en el documento adjunto.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración en el teléfono **954 41 73 11**, o a través del correo electrónico [mariadelao.ponce@enel.com](mailto:mariadelao.ponce@enel.com). En nuestra página web [www.endesadistribucion.es](http://www.endesadistribucion.es) podrá obtener mayor información respecto de la tramitación de este proceso y legislación aplicable.

Atentamente,



Exp. CASMPR028\_1 TRANVIA BAHIA, CHICLANA nº 169-2017

R.M de Madrid, Tomo 36500, Folio 107, Hoja M 272590, Inscripción 33, Domicilio Social C/ Ribera del Lora 60, 28042 Madrid C.I.F. B28045177  
 Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	18/36





ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.  
 Avda. de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

**Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal**  
 MARÍA DE LA O PONCE RODRIGUEZ  
 Gestión de Planes Singulares Sur  
 20 de diciembre de 2018

R.M. de Madrid, Tomo 36960, Folio 107, Hoja M 272562, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Lora 80, 28042 Madrid C.I.F. B62069817

Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal



Exp. CASMPR028\_1 TRANVIA BAHIA. CHICLANA nº 169-2017

2

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574XA3SZ5C6DL58VEGRHX5W9NAXF	<b>Fecha</b>	12/11/2020
<b>Firmado Por</b>	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	19/36





ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.  
 Avda. de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

*I - Punto de conexión a la red de distribución*

Una vez analizada su solicitud, el punto de conexión que verifica los requisitos reglamentarios de calidad, seguridad y viabilidad física, una vez realizados los trabajos incluidos en el punto II.1 y II.2 que se incluyen más adelante, es el siguiente:

- BARRA DE 20 KV DE SUBESTACIÓN CHICLANA

En este caso es de aplicación el Convenio Urbanístico de 1 de julio de 2005, entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y Endesa Distribución Eléctrica SLU para la ejecución de los Sistemas Generales de Transformación y Suministro eléctrico, por lo que el punto de conexión asignado requiere la participación en el mismo de este suministro.

*II - Trabajos a realizar en la red de distribución*

**1) Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio.**

Los trabajos incluidos en este apartado, que suponen actuaciones sobre instalaciones ya existentes en servicio, de acuerdo con la legislación vigente, serán realizados directamente por la empresa distribuidora propietaria de las redes, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, consistiendo en:

- Adecuaciones o reformas de instalaciones en servicio con coste a cargo del solicitante:
  - Adecuación de celdas existentes en la subestación Chiclana para la instalación de la nueva posición de salida de línea e integración en el sistema de control de la subestación.
  - Entronque y conexión de las nuevas instalaciones con la red existente:
    - La operación será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.
    - El coste de los materiales utilizados en dicha operación, en base a la legislación vigente, son a cargo del solicitante.

**2) Trabajos necesarios para la nueva extensión de red.**

Comprenden las nuevas instalaciones de red a construir entre el punto de conexión y el lugar de consumo (a cargo del solicitante).

Conforme establece el artículo 25.3 del Real Decreto 1048/2013, estos trabajos "podrán ser ejecutados, a requerimiento del solicitante, por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada, o por la empresa distribuidora", e incluyen las instalaciones siguientes:

- No se precisan

La nueva línea MT 20 kV desde la nueva posición en SE CHICLANA hasta sus instalaciones será diseñada y construida por el solicitante y quedará de su titularidad.

*III - Otras consideraciones técnicas.*

- Previamente a la concertación de las presentaciones condiciones técnico-económicas deberá restitirse por su parte el acceso a la subestación que permita la entrada desde vía pública para maquinaria pesada.
- Instalaciones de conexión de propiedad particular.

Las instalaciones que se construyan para el consumo solicitado desde la ubicación del mismo hasta el límite de titularidad con la empresa distribuidora tendrán carácter de instalaciones de conexión, de acuerdo con la legislación vigente, por tanto, se construirán y tramitarán con este carácter, siendo titularidad del solicitante, que se encargará de su diseño, construcción, explotación y mantenimiento.

R.M. de Maand, Tomo 36600, Folio 107, Hoja M 272562, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera de Lora 60, 28042 Madrid C.I.F. B02946817  
 Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	20/36





ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.  
 Avda. de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

De acuerdo a la legislación vigente, todas las instalaciones descritas deben ser ejecutadas a cargo del solicitante.

- **Medida de energía.**

Se establece como punto de entrega de energía el punto de conexión descrito, en el caso de que el equipo de medida para facturación no se ubique en este punto, se aplicarán las correspondientes correcciones a dicha medida para considerar las pérdidas de energía hasta el punto de conexión.

R.M. de Madrid, Tomo 36500, Folio 107, Hoja M 272552, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Lora 80, 28642 Madrid C.I.F. B802846817

Enesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	<b>Fecha</b>	12/11/2020
<b>Firmado Por</b>	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	21/36





ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.  
 Avda. de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

**PRESUPUESTO**

A continuación se detalla únicamente la información referente al **Presupuesto** de las instalaciones de refuerzo o adecuación de la red reservadas a la distribuidora que es necesario realizar a fin de hacer posible dicho suministro:

- *Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio.*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, los trabajos que afectan a instalaciones de la red de distribución en servicio, comprendidos en este apartado 1, habrán de ser realizados en todo caso por esta empresa distribuidora, en su condición de propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, siendo su coste a cargo del solicitante. En su caso concreto adjuntamos presupuesto detallado de los trabajos de adecuación o reforma de instalaciones en servicio, a realizar por Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal y de los materiales utilizados en el entronque, cuyo importe asciende a:

- Trabajos adecuación de instalaciones existentes:	284.976,49 €
<b>- Suma parcial:</b>	<b>284.976,49 €</b>
- IVA en vigor (21 %) <sup>1</sup> :	59.845,06 €
<b>- Total importe abonar SOLICITANTE:</b>	<b>344.821,55 €</b>

La operación de entronque y conexión de las nuevas instalaciones de extensión con la red existente, será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.

Para el inicio de obras y trabajos por parte de Endesa Distribución será requisito imprescindible la formalización del pago o la firma de un acuerdo en el que se definan las condiciones del mismo. En el caso de que dicho acuerdo se vaya a producir transcurridos seis meses desde el envío de esta comunicación, el importe podrá ser objeto de revisión.

- *Participación en el Convenio Urbanístico de 1 de julio de 2005, entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y Endesa Distribución Eléctrica SLU .*

Adicionalmente a lo anterior, como le hemos indicado, es de aplicación el Convenio Urbanístico de 1 de julio de 2005, entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y Endesa Distribución Eléctrica SLU para la ejecución de los Sistemas Generales de Transformación y Suministro eléctrico, por lo que el punto de conexión asignado requiere la participación en el mismo, cuyos datos principales son los siguientes:

Potencia: 4000 kW

Ratio de participación: 69,72 €/kW que se actualizará con el IPC desde la fecha del convenio hasta la fecha de aceptación de estas condiciones de suministro.

Total participación:

- Participación convenio urbanístico	278.880,00 €
--------------------------------------	--------------

A esta cantidad le será de aplicación la actualización con el IPC que resulte calculado con la fecha de aceptación y el IVA en vigor a la fecha.

**Esta participación se concretará en un convenio entre el promotor y Endesa Distribución en el cual el promotor se subrogará en los términos del Convenio Urbanístico entre el Excmo.**

<sup>1</sup> *Importe calculado con el impuesto vigente en el momento de emitir estas condiciones económicas. Caso de producirse una variación en el mismo, el importe a abonar deberá actualizarse con el impuesto en vigor a la fecha del pago.*  
 Exp. CASMPR028\_1 TRANVIA BAHIA. CHICLANA nº 169-2017

Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal R.M de Madrid, Tomo 36900, Folio 107, Hoja M 272992, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Lora 60, 28042 Madrid C.I.F. B86246817

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/36





Código Seguro De Verificación:	BY574XA3SZ5C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	23/36	





ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.  
 Avda. de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

**Ayto. Chiclana de la Frontera y Endesa Distribución y su abono será previo al inicio de los trabajos.**

Una vez ejecutadas las instalaciones de extensión y enlace, el usuario final de la energía podrá formalizar el contrato de suministro, a través de una empresa Comercializadora de electricidad de su libre elección.

La lista de empresas comercializadoras existentes en la actualidad se encuentra disponible en la página web de la CNMC ([www.cnmc.es](http://www.cnmc.es), apdo. Energía/Operadores energéticos/Listado de comercializadores).

El usuario final de la energía deberá abonar, tras la puesta en servicio de la instalación, la cuota de acceso conforme al importe por kW contratado o ampliado según tarifas, junto con la cantidad correspondiente a derechos de enganche y el depósito de garantía que proceda.

R.M de Madrid, Tomo 36900, Folio 107, Hoja M 272592, Inscripción 33, Domicilio Social C/ Ribera del Lora 60, 28042 Madrid C.I.F. B82046817

Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	<b>Fecha</b>	12/11/2020
<b>Firmado Por</b>	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	24/36





ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.  
Ávda. de la Borbolla, 5  
41004 Sevilla

**ANEXO I – PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO SUBESTACIONES**

**SUB CHICLANA CASMPR028\_1 TRANVIA BAHIA V2**

<b>MATERIAL POSICIONES MEDIA TENSION:</b>				
Suministro, transporte y montaje de celdas blindadas media tensión con relé de protección incorporado.				156.857
POS.	BLINDADA	24kV	DB SALIDA LINEA 630A 31,5kA	156.857
			3	52.286
<b>MATERIAL CONTROL Y PROTECCIONES</b>				10.980
AMPLIACIÓN/ADECUACIÓN REMOTA TELECONTROL				7.320
SUMINISTRO PROTECCIONES Y MATERIAL TELECONTROL POSICIONES AT Y MT				3.660
<b>MONTAJE</b>				14.988
MONTAJE ELECTROMECÁNICO EQUIPOS ALTA TENSIÓN				8.327
MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE CUADROS DE CONTROL Y PROTECCIONES DE LAS POSICIONES AT Y MT				3.331
MONTAJE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO REMOTA TELECONTROL				3.331
<b>OTROS</b>				62.220
Desmontaje y demolición celdas Mt EXISTENTES (Cerrillo y Caja de Ahorros)				43.920
Adecuación obra civil edificio				18.300
<b>CONEXIÓN de TERCEROS</b>				
Tendido y Conexióno llegadas de cliente				2.777
<b>OBRA CIVIL</b>				1.249
ZANJAS PUENTES DE CABLE AT Y MT				1.249
<b>MONTAJE</b>				1.528
TENDIDO CABLE MT (METROS), MONTAJE TERMINALES EXTERIORES MT (UD),				862
ENSAYOS CABLES AT Y MT				666
<b>COSTE MATERIAL Y MONTAJE</b>				<b>247.821</b>
PROYECTOS, INGENIERÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CSS Y DIRECCIÓN DE OBRA				18.709
GESTIÓN DE PERMISOS				6.930
LICENCIAS MUNICIPALES				9.925
TASAS, PUBLICACIONES Y VISADOS				1.592
<b>TOTAL</b>				<b>284.976</b>

R.M. de Madrid, Tomo 36900, Folio 107, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social: C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid C.I.F. B82946817  
Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal

Exp. CASMPR028\_1 TRANVIA BAHIA, CHICLANA nº 169-2017

7

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3SZ5C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	25/36





ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.  
 Avda. de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

**ANEXO II – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Las instalaciones serán ejecutadas conforme a la reglamentación técnica vigente, la normativa legal de protección medioambiental, las condiciones técnicas especiales que se deban establecer para esta obra por la Administración municipal o autonómica u otros organismos implicados, y a los criterios y las Normas Técnicas de Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal.
- El coste incluye la realización de los proyectos, dirección de obra, seguridad y salud, suministro de equipos, montaje, pruebas, ensayos, puesta en servicio y trámites de legalización.
- El coste de visados, tasas de licencias de obras y tramitaciones se ha considerado a los precios habituales, si hubiera dificultades especiales en la consecución de permisos se informaría al solicitante, y el exceso de coste sería facturado aparte.
- En caso de que la ejecución y/o posterior explotación de las instalaciones a desarrollar para atender su solicitud implique el pago de un canon exigido por una Administración o Entidad Pública, el correspondiente coste se determinará una vez sea conocido dicho canon y será asumido por su parte.
- La valoración será concretada una vez que se realice el proyecto, como se ha dicho anteriormente, y posteriormente a ello no sufrirá modificaciones durante su periodo de validez, salvo que se deba modificar el diseño de de las instalaciones por indicación de la Administración al realizar los trámites de autorización administrativa, ambiental o de proyecto, o porque sea necesario para la consecución de los permisos de particulares o de los diferentes organismos públicos afectados.
- Cualquier modificación, en el uso del suelo, edificabilidad, ocupación o variación de cualquier naturaleza que afecte a la previsión de carga individual o previsión de potencia máxima a demandar, podrá dar lugar al establecimiento de nuevas condiciones técnicas y económicas para el suministro y una revisión en el diseño, coste y plazo de ejecución de las instalaciones.
- Las variantes de instalaciones existentes de Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal que deban realizarse, se valorarán y serán ejecutadas por Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal con cargo al solicitante, mediante condiciones técnico económicas independientes.
- Se ha valorado para un terreno de características mecánicas normales. En caso de necesidad de cimentaciones profundas (pilotes, muros, micropilotes...) o excavaciones en roca, se deberán valorar una vez obtenido el correspondientes estudio geotécnico y las especificaciones que en él se indiquen.
- No están incluidas posibles medidas adicionales de condicionantes ambientales.
- El inicio de los trabajos de adecuación de las celdas existentes en la subestación Chiclana para la instalación de la nueva posición de salida de línea e integración en el sistema de control de la subestación, estarán supeditados a la reparación de los accesos a la subestación Chiclana, que actualmente no permiten la ejecución de los trabajos en dicha subestación.

R.M. de Madrid, Tomo 36900, Folio 107, Hoja M-272562, Inscrición 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Lora 60, 28042 Madrid C.I.F. B02046817

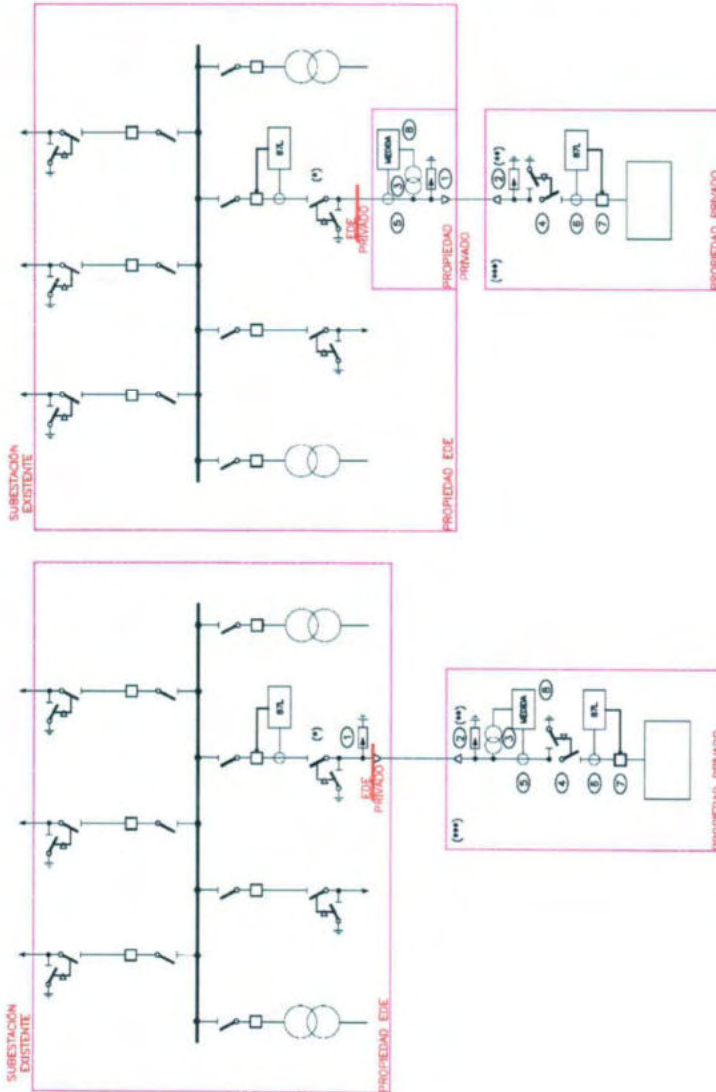
Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574XA3SZ5C6DL58VEGRHX5W9NAXF	<b>Fecha</b>	12/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	26/36	



**ANEXO III – ESQUEMAS CONEXIÓN EN SUBESTACIÓN. UBICACIÓN EQUIPOS DE MEDIDA**

Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal R.M de Madrid, Tomo 36600 Folio 107 Hoja M 272562 Inscripción 31 - Domicilio Social C/ Ribera del Luna 63, 28042 Madrid C.I.F. B62946917



**OPCIÓN B**  
 Conexión SE existente  
 medida en punto frontera

**OPCIÓN A**  
 Conexión SE existente  
 medida en instalación privada

Exp. CASMPR026\_1 TRANVIA BAHÍA. CHICLANA nº 169-2017



Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	27/36





**ANEXO 3: OFICIO DE ACEPTACIÓN POR LA AOPJA DE LAS CONDICIONES  
TÉCNICO-ECONÓMICAS REMITIDAS POR ENDESA, S.L.U. (08/07/2019)**

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	28/36





Dña. María de la O Ponce Rodríguez  
 Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
 Avenida de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

Nuestra Ref.: DES/ISL  
 Su Ref.: 1097063

Asunto: Aceptación Condiciones Técnico-Económicas Solicitud CASMPR028\_1 Tranvía Bahía  
 TTC6167OAT0 (EXP 10000387479)

En respuesta a su oficio de 20 de diciembre de 2018, recibido en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía el pasado 8 de enero de 2019, en la que nos adjunta las condiciones técnico-económicas para proceder con el suministro solicitado, de 4,00 MW en Media Tensión, ubicado junto a las Cocheras del Tren-Tranvía, en Pago del Humo s/n, Chiclana de la Frontera (Cádiz) le comunicamos que aceptamos tanto el Pliego de Condiciones Técnicas como el Presupuesto remitido para desarrollar un convenio específico entre las partes, supeditado a la autorización previa de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con las siguientes matizaciones que esperamos podamos concretar en breve:

- ✓ Dado que la Agencia de Obra Pública ha de subrogarse en los términos del Convenio Urbanístico de 1 de julio de 2005 entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana y Endesa Distribución Eléctrica SLU, se ruega nos haga llegar el texto íntegro del citado Convenio para su estudio.
- ✓ Confirmar que el punto de Medida de Energía se ubicará en el nuevo Centro de Seccionamiento y Entrega de abonado, situado junto al vallado de la propia subestación "Chiclana" de Endesa Distribución SLU, según la Opción A del Anexo III del Pliego de Condiciones Técnicas

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Julio Jesús Caballero Sánchez  
 Director Gerente

C/ Pablo Picasso, nº 6 - 41018 Sevilla  
 Tel. 95 500 74 00 Fax. 95 500 74 77

Código:	BY574642PF1RMA78VG-5DaaV43dG8	Fecha:	08/07/2019	
Firmado Por:	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ			
Url De Verificación:	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página:	1/1	


Código Seguro De Verificación:	BY574XA3SZ5C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha:	12/11/2020	
Firmado Por:	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación:	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página:	29/36	






**ANEXO 4: ADENDA A LAS CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS, PARA LA  
CONEXIÓN PROVISIONAL, REMITIDA POR EDISTRIBUCIÓN (21/11/2019)**

- **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**
- **PRESUPUESTO**

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	30/36	





**EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.**  
 Unipersonal  
 Avd. de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

**Ref. Solicitud: 1097063**  
**CUATRO: 26463**  
**CASMPR028**

**AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE  
 ANDALUCIA**  
**PABLO PICASSO, S/N**  
**41018.- SEVILLA**  
**A/A D. IGNACIO SUAREZ LOPEZ**

**Tipo Solicitud: Suministro.**

SUM. PAGO DEL HUMO, S/N. TALLERES Y COCHERAS DEL TREN-TRANVIA. 4,00 MW.

Muy Sres. nuestros:

En relación a su solicitud de **conexión provisional** en la Subestación Chiclana, propiedad de EDistribución, del **SUMINISTRO** que nos ha formulado, por una potencia de **4,00 MW**, en **PAGO DEL HUMO, S/N. TALLERES Y COCHERAS DEL TREN-TRANVIA** en CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ), adjunto le enviamos ADENDA a las condiciones técnico-económicas ya emitidas con Ref. Solicitud 1097063 de fecha **19 de diciembre de 2018**.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración en el teléfono **+34 954 41 73 11** o a través del correo electrónico [maridelaoponce@enei.com](mailto:maridelaoponce@enei.com). En nuestra página web [www.edistribucion.com](http://www.edistribucion.com), podrá obtener mayor información respecto de la tramitación de este proceso y legislación aplicable.

Atentamente,

**EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal**

María de la O Ponce Rodríguez  
 Gestión de Planes Singulares Sur  
 21 de noviembre de 2019

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M. de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoga M. 272592, Inscipción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Lora nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

MP\_0500 - ADENDA CTE CASMPR028 CONEX. PROVISIONAL CTE CASMPR TRANVIA BARRA - CHICLANA-20483 IN-1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	<b>Fecha</b>	12/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	31/36	





**EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.**  
**Unipersonal**  
 Avd. de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS**

Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio (adicionales a los indicados en el escrito de condiciones técnico-económicas con Ref. Solicitud 1097063 de fecha **19 de diciembre de 2018**).

Los trabajos incluidos en este apartado, que suponen actuaciones sobre instalaciones ya existentes en servicio, de acuerdo con la legislación vigente, serán realizados directamente por la empresa distribuidora propietaria de las redes, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, consistiendo en:

- Adecuaciones o reformas de instalaciones en servicio con coste a cargo del solicitante: Trabajos de adecuación:

**SE CHICLANA:**

- Conexión provisional de un circuito de MT de Tranvía Chiclana en celda existente, preparada y vacía 20 kV DB blindada.
- Canalización, tendido y conexionado de la línea del solicitante dentro del recinto de la subestación.
- Implementación en remota existente.
- Pasivación.

**Observaciones:**

- Se ha considerado la conexión en subestación mediante línea SUBTERRÁNEA.
- El conductor y los terminales de la nueva línea los aporta el solicitante.
- Se ha valorado la obra civil necesaria para el tendido (zanja).
- Se ha valorado tendido y conexión del cable del solicitante por el interior de la subestación.
- Se ha valorado la confección de terminales.
- La medida para Facturación y equipos destinados a ello (Contadores y Trafos de Medida) deben de quedar fuera de la Subestación.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M. de Madrid. Tomo 36900. Folio 136. Hoja M.272582. Inscritión 33 - Domicilio Social C/ Riera del Lora nº60, 28042 Madrid C.I.F. B65946817

WR\_5560 - AGENDA CTE CASMPRE2B - CONEX. PROVISIONAL CTE CASMPR TRAVIA BAHIA - CHICLANA- 25483 pp. 1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	<b>Fecha</b>	12/11/2020
<b>Firmado Por</b>	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	32/36





**EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.**  
**Unipersonal**  
 Avd. de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

**PRESUPUESTO**

A continuación se detalla únicamente la información referente al **Presupuesto** de las instalaciones de refuerzo o adecuación de la red reservadas a la distribuidora que es necesario realizar a fin de hacer posible dicho suministro (adicionales a los indicados en el escrito de condiciones técnico-económicas con Ref. Solicitud 1097063 de fecha **19 de diciembre de 2018**).

- Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, los trabajos que afectan a instalaciones de la red de distribución en servicio, comprendidos en este apartado 1, habrán de ser realizados en todo caso por esta empresa distribuidora, en su condición de propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, siendo su coste a cargo del solicitante. En su caso concreto:

- Adjuntamos presupuesto detallado de los trabajos de adecuación o reforma de instalaciones en servicio, a realizar por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal y de los materiales utilizados en el entronque, cuyo importe asciende a:

Trabajos adecuación instalaciones existentes y materiales utilizados en el entronque: **16.022,92 €**

La operación de entronque y conexión de las nuevas instalaciones de extensión con la red existente, será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.

Para el inicio de obras y trabajos por parte de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal será requisito imprescindible la formalización del pago o la firma de un acuerdo en el que se definan las condiciones del mismo. En el caso de que dicho acuerdo se vaya a producir transcurridos seis meses desde el envío de esta comunicación, el importe podrá ser objeto de revisión.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M. de Madrid, Tomo 38900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscrición 33 - Domicilio Social C/ Riera del Lora nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82946817

MP\_3300 - ADENDA CTE CASMPR023 - CONEX. PROVISIONAL CTE CASMPR TRANSIX BARRA - CHCLANA-26483-001-1

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	33/36



### VALORACIÓN SUBESTACIONES

**CONEXION PROVISIONAL CASMPR028\_1 TRANVIA BAHIA. CHICLANA ( 169- 2017).**

<b>OTROS</b>			
Sellado y pasivación de huecos de celdas y nuevos cables de potencia y control			4.416,40
Implementación en remota de nuevas posiciones			3.043,90
			1.372,50
<b>CONEXIÓN de TERCEROS</b>			
Tendido y Conexionado llegadas de cliente			6.540,34
<b>OBRA CIVIL</b>			
ZANIAS PUENTES DE CABLE AT Y MT			4.419,96
			4.419,96
<b>MONTAJE</b>			
TENDIDO CABLE MT (METROS), MONTAJE TERMINALES GIS MT (UD)			2.120,38
ENSAYOS CABLES AT Y MT			1.424,98
			695,40
<b>Trabajos de CONEXIÓN a Red Existente asumidos por ENDESA (Art.24 y 25 RD1048)</b>			0,00
TRABAJOS DE CONEXIÓN a posición MT GIS de la SUBESTACIÓN. Incluye la conexión de los terminales.			0,00
<b>COSTE MATERIAL Y MONTAJE</b>			<b>10.956,74</b>
PROYECTOS, INGENIERÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CSS Y DIRECCIÓN DE OBRA			2.928,00
GESTIÓN DE PERMISOS			0,00
LICENCIAS MUNICIPALES	8,0%		901,28
TASAS, PUBLICACIONES Y VISADOS			1.236,90
<b>TOTAL</b>			<b>16.022,92</b>

**Presupuesto resumen conexión provisional:**

- Trabajos adecuación de instalaciones existentes para conexión provisional:	<b>16.022,92 €</b>
- <b>Suma parcial:</b>	<b>16.022,92 €</b>
- IVA en vigor (21 %) <sup>1</sup> :	3.364,81 €
- <b>Total importe abonar SOLICITANTE:</b>	<b>19.387,74 €</b>

El importe de este presupuesto es adicional al contenido en el escrito de condiciones técnico-económicas con con **Ref. Solicitud 1097063** de fecha **19 de diciembre de 2018**.

<sup>1</sup> Importe calculado con el impuesto vigente en el momento de emitir estas condiciones económicas. Caso de producirse una variación en el mismo, el importe a abonar deberá actualizarse con el impuesto en vigor a la fecha del pago.



Código Seguro De Verificación:	BY574XA3SZ5C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	34/36





**ANEXO 5: OFICIO DE ACEPTACIÓN POR LA AOPJA DE LA ADENDA A LAS  
CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS, REMITIDA POR EDISTRIBUCIÓN  
(27/11/2019)**

Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	35/36





Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



Dña. María de la O Ponce Rodríguez  
 EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.  
 Avenida de la Borbolla, 5  
 41004 Sevilla

Nuestra Ref.: DPE/MFF

Ref. Solicitud: 1097063  
 CUATRO: 26463  
 CASMPRO28

Asunto: **Aceptación de la ADENDA a las Condiciones Técnico-Económicas con Ref. Solicitud 1097063**

EXpte. AOPJA: T-TC6167OATO (EXP 10000387479)

En respuesta a su oficio de 20 de noviembre de 2019, recibido en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía mediante correo electrónico el pasado 20 de noviembre de 2019, en la que nos adjunta la ADENDA a las condiciones técnico-económicas con Ref. Solicitud 1097063 (ya aceptadas por esta Agencia en la fecha 8 de julio de 2019) para la **conexión provisional** en la Subestación Chiclana del suministro solicitado de 4,00 MW en Media Tensión, ubicado junto a las Cocheras del Tren-Tranvía, en Pago del Humo s/n, Chiclana de la Frontera (Cádiz), le comunicamos que aceptamos el contenido íntegro de dicha adenda, a incluir en el convenio específico entre las partes (actualmente en desarrollo), supeditado a la autorización previa de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

*Handwritten signatures and date: 28/11/19*

C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla  
 Tel. 95 500 74 00 Fax. 95 500 74 77

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Julio Jesús Caballero Sánchez  
 Director Gerente



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574M9X05VZ7B8P6MRJ3K5RHTBZBX	Fecha	27/11/2019
Firmado Por	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1



Código Seguro De Verificación:	BY574XA3S25C6DL58VEGRHX5W9NAXF	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	36/36

